

Municipalidad de Marale, Departamento de Francisco Morazán

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Marale, Departamento de Francisco Morazán por medio de la presente. CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Municipales que lleva esta Alcaldía Municipal que corresponde al año 2021, se encuentra el Acta que literalmente dice: ACTA No. 22; Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Marale. Departamento de Francisco Morazán, siendo el día: Miércoles 17 de noviembre, del año 2021. La reunión inicio a la 08:35 A.M., presidió la sesión el Señor: Alcalde Municipal Señor: Adalberto Catalino Ramos Cardona contando con la presencia de los Señores: Regidores 01,02,03,04,05 y 06, Señor: Rómulo Raimundo Ramos Villalobos. Profesor: Neptalí Bayardo Arteaga Matute. Señor: Agustín Rondolfo Mejía López. Licda. Claret Matilde Cruz Zeron. Señor: Juan Santiago Chávez. Licda. Adela Esmeralda Rosales Castro y por ante la suscrita Secretaria Municipal, que da fe y cuenta de la sesión Punto # 01, Punto # 02, Punto # 03, Punto # 04, Punto # 05:, Punto # 06) ACUERDOS Y COMPROMISOS: a.,b.,c.,d.,e.,f) Esta Corporacion Municipal "ACUERDA" Reanudar el ACUERDO MUNICIPAL, de la SESIÓN ORDINARIA anterior a la de esta fecha, donde la Corporacion Municipal "ACORDO" Que, el DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA, proceda a emitir las correspondientes ORDENANZAS MUNICIPALES, ante quien corresponda o que, publique un BANDO MUNICIPAL, a nivel de todo el Municipio con la finalidad de que, inicien con las limpiezas de los solares de sus viviendas y solares baldíos y que, como AUTORIDAD, intervenga en este aspecto para que, exista el ASEO ADECUADO en las diversas avenidas de nuestro Pueblo, por la sencilla razón que, existe demasiada suciedad por todos los sitios que, lo representan y con esta determinación estaríamos evitando, el contagio de muchas enfermedades que, dañan nuestra salud como seres humanos y poder contar, con una mejor higiene e impedir también, la llegada del zancudo transmisor del dengue y quienes desobedezcan estos mandatos que, proceda de inmediato a darle cumplimiento a lo que, establecen los Artículos de la Ley de Policía y Convivencia Social.- Y por otro lado que, trate de poner orden en los sitios donde existen juegos de: BILLARES principalmente el que, se encuentra situado, en el BARRIO: COMAYAGÜELA de esta misma localidad y de igual modo en el BALNEARIO ubicado por ese mismo sector por el simple hecho que, no le dan cumplimiento a los horarios establecidos y en el caso del BILLAR, existe demasiado desorden en todo sentido. - POR LO TANTO: Como Director Municipal de Justicia, deberá tomar las medidas pertinentes desde este momento con la finalidad de que, a posteriores, llegue a suceder alguna tragedia que lamentar todo por no obedecer lo que, dictan los Artículos de la ley correspondiente.

Marale, F.M., 17 de noviembre, del 2021.

Es conforme con su original.

Doris Eugenia Cabrera Arteaga Secretaria Municipal

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com